



INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN LOCAL

Hilario Hurtado Gómez

La Roda de Andalucía

11 de Abril 2024

GUIÓN

- 1. Aproximación a la situación actual de la Hacienda Local.**
- 2. Análisis y reflexiones sobre los diferentes instrumentos de financiación local.**
- 3. Conclusiones.**

GUIÓN

- 1. Aproximación a la situación actual de la Hacienda Local.**
2. Análisis y reflexiones sobre los diferentes instrumentos de financiación local.
3. Conclusiones.

1. Aproximación a la situación actual de la Hacienda Local

- Redefinir **competencias y servicios municipales**. Administración más cercana al ciudadano.
- **Actualización** sistema de **financiación local**. Estado del bienestar.
- **Problemas** de base.
 - **Inframunicipalismo** en España.
 - Papel **Diputaciones** Provinciales.
 - **Corresponsabilidad fiscal**.

GUIÓN

1. Aproximación a la situación actual de la Hacienda Local.
- 2. Análisis y reflexiones sobre los diferentes instrumentos de financiación local.**
3. Conclusiones.

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

Capítulo cero. Presupuesto de gastos

- Equilibrio presupuestario efectivo. Criterio de caja. Inejecución.
- Eficacia y eficiencia en el gasto.
- Catálogo servicios y actividades municipales. Estudio de costes efectivo.
- Modo de gestión. Economía de escala.
- Revisión procedimientos administrativos.
- Inversión en nuevas tecnologías. Automatización de procedimientos. Inteligencia artificial.
- Contrato de concesión de obra.
- Centralización de compras. Relevancia departamento de contratación administrativa. Asistencia Diputaciones.

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

Impuestos de exacción obligatoria (artículo 59.1 TRLRHL).

- **Impuesto sobre bienes inmuebles.**
 - Convenio colaboración tramitación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden físico y económico (división horizontal, altas de nueva construcción, segregaciones, agrupaciones, cambio de uso, etc.) Modelo 900D).
 - Procedimientos de valoración colectiva de carácter general/parcial (diferencia valor catastral/mercado).
- **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**
 - Domicilio fiscal. Multa. Cruzar padrones. Campaña informativa.
 - Convenio gestión.
- **Impuesto sobre actividades económicas.**
 - Importancia control altas y variaciones en IAE en tasas municipales (cambio tarifa tasa RSU).
 - Juego bonificaciones.
 - Problema exención personas físicas y jurídicas importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

2.Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

IBI URBANA (tipo máximo: 1,1)		
MUNICIPIO	POBLACIÓN	TIPO AÑO 2023
Antequera	41.184	0,5975
Osuna	17.442	0,685
Estepa	12.390	0,65
Cazorla	7.183	0,72
Cortegana	4.636	0,8
Órgiva	5.791	0,5
Cabra	20.097	0,7
Grazalema	2.005	0,75
Almería	199.237	0,485
San Nicolás del Puerto	582	0,66
Jerez de la Frontera	212.730	0,652
Torremolinos	68.819	0,75
Beas de Granada	986	0,5

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

IBI RÚSTICA (tipo máximo: 0,90)		
MUNICIPIO	POBLACIÓN	TIPO AÑO 2023
Antequera	41.184	0,795
Osuna	17.442	1,16
Estepa	12.390	0,96
Cazorla	7.183	0,7
Cortegana	4.636	0,8
Órgiva	5.791	0,6
Cabra	20.097	0,8
Grazalema	2.005	0,7
Almería	199.237	0,625
San Nicolás del Puerto	582	1,1
Jerez de la Frontera	212.730	0,772
Torremolinos	68.819	0,8
Beas de Granada	986	0,6

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

IVTM. A) Turismos. Coeficiente máximo: 2					
	De menos de ocho caballos fiscales	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	De 20 caballos fiscales en adelante
Cuota tributaria básica (en euros)	12,62	34,08	71,94	89,61	112
ÓRGIVA	1,10	1,23	1,10	1,10	1,10
CABRA	1,89	1,89	1,89	1,89	1,89
JEREZ DE LA FRONTERA	1,62	2,00	1,99	2,00	2,00
GRAZALEMA	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60
CORTEGANA	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40
ANTEQUERA	1,41	1,56	1,77	1,99	1,99
OSUNA	1,82	1,82	1,86	1,96	2,00
ESTEPA	2	2	2	2	2
CAZORLA	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80
ALMERÍA	1,83	1,83	1,83	1,83	1,83
TORREMOLINOS	1,06	1,09	1,11	1,11	1,11
SAN NICOLÁS DEL PUERTO	1,78	1,78	1,78	1,78	1,78
BEAS DE GRANADA	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

Impuestos de exacción voluntaria (artículo 59.2 TRLRHL).

- **Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (art. 104 y ss TRLRHL).**
 - STS de 339/2024, de 28 de febrero: devolución IIVTNU en liquidaciones tributarias firmes, cuando en la transmisión por la que se giró la liquidación tributaria no existió incremento del valor de los terrenos.
 - Sistema autoliquidación.
- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (art. 100 y ss TRLRHL).**
 - Liquidación definitiva/inspección.
 - Coordinación con Tesorería-rentas.

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

ICIO (tipo máximo: 4%)		
MUNICIPIO	POBLACIÓN	TIPO AÑO 2023
Antequera	41.184	3%
Osuna	17.442	4%
Estepa	12.390	2,70%
Cazorla	7.183	4%
Cortegana	4.636	2,90%
Órgiva	5.791	3%
Cabra	20.097	3,20%
Grazalema	2.005	3,75%
Almería	199.237	4%
San Nicolás del Puerto	582	2,40%
Jerez de la Frontera	212.730	3,62%
Torremolinos	68.819	3,20%
Beas de Granada	986	3,50%

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

Tasas por prestación de servicios y realización de actividades

- Se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
 - b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público.
- Análisis costes más allá obligación remisión información al Ministerio.
- Carácter potestativo. Uso disuasorio: ejecuciones subsidiarias.
- Inspección.
- Modo de gestión.
- Su importe no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

Tasas por ocupación del dominio público

- Carácter potestativo.
- Se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.
- Empresas explotadoras de servicios de suministros 1,5 por ciento de los ingresos brutos anuales. Inspección.
- Tasa mesas y sillas. Inspección.

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

Contribuciones especiales

- Hecho imponible: **beneficio o de un aumento de valor de sus bienes** s.p. como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local (art. 28 y ss TRLRHL).
- La b.i. **como máximo el 90 por ciento del coste total**.
- Se podrá **exigir por anticipado el pago** en función del importe del coste previsto para el año siguiente.
- Ejemplos: Por la apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas, Por la primera instalación, renovación y sustitución de redes de distribución del agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales. Por el establecimiento y sustitución del alumbrado público. Por el establecimiento y ampliación del **servicio de extinción de incendios**.
- Fraccionamiento o aplazamiento de aquélla por un plazo máximo de **cinco años**.
- Acuerdo imposición y ordenación. Ordenanza fiscal.

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

Sentencia del TS de 20 de junio de 2020.
Artículo 20.6. TRLRHL.

- Se regulará mediante ordenanza.
- Informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.



Plantas fotovoltaicas (artículo 21 ley impulso sostenibilidad territorio Andalucía y artículo 12 Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía). Actuaciones ordinarias en suelo rústico.

Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere art. 20.4, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

Precios públicos

- Concurren ambas circunstancias (diferencia con tasa y PPPNT):
 - a) Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
 - b) Que se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público.
- Carácter potestativo (art. 41 y ss TRLRHL).
- El importe PP deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, salvo cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen.
- Aprobación por Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la JGL.

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

Ingresos patrimoniales

- **Inventario** (carácter obligatorio/instrumento de gestión).
- **Enajenación** bienes inmuebles.
 - Destino: no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.
 - Excepción: que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales
- **Concesiones y arrendamientos.**
- **Destino Ingresos Patrimonio Público del Suelo** (art. 129.2 LISTA):
 - d) La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, dirigidas a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, desarrollo de instalaciones de energía renovable o a la conservación de las edificaciones y mejora de su eficiencia energética y accesibilidad.

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

Subvenciones corrientes y de capital

- Eficiencia energética edificios e instalaciones municipales.
- Alumbrado público.
- Reordenación zonas verdes cambio climático.
- Principio eficacia y eficiencia. Inversiones financieramente sostenibles.
- Responsable gestión subvención.
- Capacidad gestión. Edusi.

2. Análisis y reflexiones sobre los instrumentos de financiación local

Pasivo financiero

- Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera (art. 48 bis TRLRHL).
- Acudir al crédito público y privado, a largo plazo para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes.
 - Ahorro neto positivo.
 - Capital vivo l/p y c/p, incluida la operación proyectada, no exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.
- Operaciones a corto plazo para atender desfases de tesorería.

GUIÓN

1. Aproximación a la situación actual de la Hacienda Local.
2. Análisis y reflexiones sobre los diferentes instrumentos de financiación local.
- 3. Conclusiones.**

Conclusiones

- 1) **Efectividad** principio suficiencia financiera.
- 2) **Reordenación** servicios y competencias municipales.
- 3) **Corresponsabilidad fiscal.** Perfeccionamiento diferentes instrumentos de financiación existente.



Muchas gracias